

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### Caja de Recluta núm. 39

#### LOGROÑO

Movilización de los nacidos en el 4.º trimestre de 1909 y pertenecientes al cupo de instrucción (excedentes) del reemplazo de 1930

1620

Se reitera deben incorporarse a filas en los días 25 al 31 del corriente en esta Caja de Recluta, no sólo los pertenecientes al cupo arriba citado, sino también los que cesaron en el disfrute de prórrogas de 1.º y hayan nacido en el mismo trimestre que los anteriores.

Logroño, 26 de mayo de 1937.—El Coronel Jefe, Heliodoro Lozano.

ausento de la provincia, haciéndose cargo del Gobierno civil de la misma hasta mi regreso, el Teniente Coronel de la Guardia civil Delegado de la autoridad militar para el orden público, don Rodrigo Palacios.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 27 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

En virtud de la orden que antecede, con esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno civil de la provincia.

Logroño, 27 de mayo de 1937.—El Gobernador civil interino, Rodrigo Palacios

### Gobierno Civil de la provincia de Logroño

#### Junta Provincial de Abastos

1604

Modificando la circular de fecha 22 de los corrientes con referencia al precio del AZUFRE los precios máximos que deberán regir para la actual campaña serán los que a continuación se expresan:

AZUFRE SUBLIMADO O .FAMOLINS. 0'75 ptas. el kilo  
AZUFRE CAÑON MOLIDO 0'60 ptas. el kilo

Lo que se hace público para general conocimiento, apercibiéndose a los infractores, con las sanciones a que hubiere lugar.

Logroño, 24 de mayo de 1937.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

#### CIRCULAR

1614

El Excmo. señor Gobernador General del Estado en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

Por Decreto 276, se declara día feriado para todos los efectos incluso en los mercantiles el día 27 del actual, festividad del Santísimo Corpus Christi.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 26 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

#### CIRCULARES

1618

Autorizado por la Superioridad, con esta fecha me

#### Administración Municipal

##### ANUNCIO

1613

Don José Gobantes Piñero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los Apéndices al Amillaramiento y el Registro Fiscal de Edificios y Solares, así como también el recuento de la ganadería que han de servir de base para la imposición de contribuciones en el año próximo de 1938, se ponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de 15 y 5 días, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes.

Santo Domingo de la Calzada a 24 de mayo de 1937.—El Alcalde, José Gobantes.

##### ANUNCIO

1515

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y recuento de la ganadería que han de servir de base para los tributos en el año próximo, quedan de manifiesto en esta Secretaría por plazo 15 y 5 días a los efectos de examen y reclamaciones.

Santurdejo, 15 de mayo de 1937.—El Alcalde, Tomás Peña.

##### EDICTO

1617

Don Laureano Sagastu, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado los Apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, la

Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

También se halla al público el recuento de ganadería por espacio de quince días.

Los expresados documentos son los que servirán de base para la derrama de la contribución del próximo año de 1938.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

El Redal, 18 de mayo de 1937.—El Alcalde, Laureano Sagastu.

##### EDICTO

1606

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1937 queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal a los efectos de reclamaciones.

Ventosa, 22 de mayo de 1937.—El Alcalde, (ilegible).

1610

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1937 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 801 del

**Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.**  
Zarratón 24 de mayo de 1937.—  
El Alcalde, Isidro Velero.

**SUBASTA**

1587  
El día 2 del próximo mes de junio y a las horas que se indican, tendrá lugar en esta Alcaldía la tercera subasta con un 15 por 100 de rebaja de la anterior subasta, de los productos forestales de pasas concedidos por la Superioridad a este Municipio y que a continuación se expresan:

Monte de esta villa Dehesa Lagortel y borreguil denominado «El Tejado y agregados», «El Pizarro», «El Torbillo», «La Cepedilla» y «La Cabaña».

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económicas y facultativas que obran en esta Secretaría, los cuales están a disposición del público y tendrá lugar la subasta a las nueve, nueve y media, diez, diez y media y once de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase correspondiente o reintegrados con pólizas de 450 pesetas, acompañados a la misma la cédula personal del solicitante y el resguardo que justifique haber ingresado el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la subasta, para poder tomar parte en la indicada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbreras de Cameros, 20 de mayo de 1937.—El Alcalde, Juan Moreno Tofé.

**SUBASTA**

1605  
El día 20 de junio próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa de Ayuntamiento, la subasta de 65 estéreos de leña gruesa y 5 de majo, clase encina, por la tasación de 179 pesetas.

La subasta se efectuará con arreglo a las condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Ventrosa, 22 de mayo de 1937.—El Alcalde, Teodoro Aretio.

**VACANTE**

1569  
Para su provisión interina, se anuncia la vacante del cargo de Agente Recaudador de este Municipio, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los que deseen solicitarlo, lo harán mediante instancia reintegrada, acompañada de certificado de buena conducta, dirigida al señor Alcalde de esta villa y durante un plazo de quince días, a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Navarrete, 21 de mayo de 1937.—El Alcalde, Martín Meraut.

**EDICTO**

1571  
Amenazando inminente estado de ruina con peligro para el público el resto de una casa derruida en la calle Santo Tomás, de esta población, que era señalada con el número 28 y desconociéndose el nombre del propietario o propietarios de expresado inmueble para que procedan al total descombro de dichas ruinas y construcción del ceriado del solar dentro de la nueva línea que será previamente señalada así que del chaflán respectivo, se hace pública para conocimiento de dicho propietario, que en plazo de diez días deberá personarse en este Ayuntamiento, pues pasado el cual, ejecutará los trabajos la Corporación por Policía, corriendo de cuenta del dueño del inmueble los gastos que se originen y respondiendo en otro caso de éstos citada casa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 20 de mayo de 1937.—El Alcalde, Teodoro Tejada.

**EDICTO**

1542  
Acordada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario aprobado para el año 1936 hasta el 31 de diciembre de 1937, queda expuesto el expediente en el Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y otros quince más, podrán presentarse las reclamaciones procedentes ante el I. mo. s. nor D. l. gado de Hacienda de esta provincia.

Soto, 18 de mayo 1937.—El Alcalde, Santiago Osxero.

**ANUNCIO**

1498  
Formada y aprobada por la Junta Pericial del Catastro los arrendamientos alquilamiento de la riqueza rústica, recuento general de la ganadería y otras y bajas el padrón de edificios y solares de este término, los cuales han de servir de base para la formalización de los repartimientos de la contribución del año 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas.

Asimismo se halla expuesta al público por el plazo reglamentario, la reedificación del padrón de habitantes de este término con relación al 31 de diciembre último, a fin de que pueda ser examinada por cada uno de los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho sobre inclusiones o exclusiones realizadas en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Baños de Rioja, 11 de mayo de 1937.—El Alcalde, Carlos Riano.

**EDICTO**

1541  
En virtud de órdenes recibidas

de la Superioridad, se deja sin efecto el edicto publicado por esta Alcaldía con fecha 11 del corriente mes, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 57 de fecha 13 del actual, por el que se sacaban a subasta pública para su enajenación, varios productos forestales del monte de este Municipio, que habían sido concedidos a este Ayuntamiento para su aprovechamiento en el actual año forestal de 1936 a 1937.

Lo que se anuncia públicamente para general conocimiento.

Villoslada de Cameros, 19 de mayo de 1937.—El Alcalde, Segundo Rincón.

**EDICTO**

1601  
Habiéndose acordado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada en 3 de mayo actual, la oportuna propuesta de transacción de créditos de unos capítulos a otros del vigente presupuesto municipal ordinario, por medio de su correspondiente expediente, que se hallará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el expresado plazo puedan formular reclamaciones contra el mismo, todo vecino que lo estime oportuno ante el Ayuntamiento, quien en su día serán admitidas o desechadas según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Tricio, 22 de mayo de 1937.—El Alcalde, Clemente Pérez.

**Ayuntamiento de Anguiano y Comuneros**

**SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES**

1628  
El día 10 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la venta en subasta pública de los productos forestales concedidos por la Oficina de Montes para el año forestal de 1936-37, por el orden de tasación con que figuran en el BOLETIN OFICIAL número 96 de 11 de agosto del año último, cuyos aprovechamientos habrán de sujetarse a los pliegos de condiciones publicados en los BOLETINES OFICIALES números 86 y 87 de 1935, así como al económico administrativo que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Anguiano, 26 de mayo de 1937.—El Alcalde, Miguel de Torre.

**Anuncios Oficiales**

**COMITE DE MONEDA**

**EXTRANJERA**

Cambios de compra de monedas publicados el día 13 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

*Divisas procedentes de exportaciones*

Franco	59'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	195'75
Reichsmark	5'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

*Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente*

Franco	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Franco suizo	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

(Del «Boletín Oficial del Estado», — Burgos, 13 de mayo de 1937 — Número 205).

**Junta de Clasificación y Revisión de Logroño**

**PUEBLO DE CALAHORRA**

1589

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Juanquico Escorza Bayo hijo de Calixto y de María n.º 20 del sorteo para el reemplazo de 1935, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que pueda hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, se ignora su paradero.

Logroño, 21 de mayo de 1937.—El Gobernador, Francisco Rivas Jordán de Urries.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

**EDICTO**

1611

Durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto, en la Oficina de Arbitrios, de las 9 a las 13 horas, el padrón de los arbitrios sobre canales y miradores y galerías, a fin de que pueda examinarse por los contribuyentes y sean presentadas las reclamaciones que sean oportunas por medio de instancia que se presentará en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, serán desestimadas cuantas se presenten, sub-que estuvieren justificadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto por las respectivas Ordenanzas de Exacciones.

Logroño, 24 de mayo de 1937.—El Alcalde, Angel Moreno.